



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: JOSE EDIMER GARAY AGUIRRE
Demandado: Sociedad GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S
Radicado: 630013103002-2020-00135-00
Asunto: Reconoce personería y ordena oficiar

1-Se reconocer personería al doctor Said Alberto Rubiano Miranda para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido.

2- En atención a que en el expediente no se tiene certeza si la parte demandante realizó notificación personal del auto admisorio de la demanda o en su defecto la parte demandada, se notifica por conducta concluyente se requiere a los apoderados de las partes, para que se sirvan suministrar la información requerida, para efectos de contabilizar los términos en este asunto.

3- Finalmente, se pone en conocimiento a las partes que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q, adelanta proceso administrativo frente al Grupo Natura Constructora S.A.S.

Con base en lo anterior, se ordena oficiar a la citada oficina para informarle que a la fecha, no se ha dictado sentencia en este asunto y en consecuencia, no se ha programado diligencia de remate. Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria comunicar lo dispuesto al correo electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.M